



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2018-00125-00.
DEMANDANTE: ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA. CC. 26.901.418.
DEMANDADO: MIGUEL ACEDES ROMERO ORTEGA. CC. 92.186.439.
FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2023.

Visto el informe secretarial y, teniendo en cuenta la solicitud pendiente por resolver presentada por la apoderada de la parte ejecutante, donde solicita Oficiar al Pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena; para que explique los motivos por los cuáles no ha seguido descontando el embargo del salario al señor MIGUEL ACEDES ROMERO ORTEGA, como Docente activo, luego de ordenarse la ampliación de la medida cautelar.

De tal forma, se procedió a verificar la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., evidenciando lo siguiente;

VER DETALLE	442630000015531	26901418	ELIZABETH	LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 518.377,00
-----------------------------	-----------------	----------	-----------	--------------	-------------------	------------	-----------	---------------

12345

Total Valor \$ 23.744.407,00

Imprimir

Número Registros 46

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	442630000015606	26901418	ELIZABETH	LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2022	NO APLICA	\$ 592.669,00
VER DETALLE	442630000015708	26901418	ELIZABETH	LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2022	NO APLICA	\$ 592.669,00
VER DETALLE	442630000015807	26901418	ELIZABETH	LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2022	NO APLICA	\$ 597.581,00
VER DETALLE	442630000015902	26901418	ELIZABETH	LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2022	NO APLICA	\$ 596.378,00
VER DETALLE	442630000015969	26901418	ELIZABETH	LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2022	NO APLICA	\$ 592.669,00
VER DETALLE	442630000016052	26901418	ELIZABETH	LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2022	NO APLICA	\$ 592.669,00

12345

Total Valor \$ 23.744.407,00

Verificado lo anterior, se evidencia que existen 7 depósitos judiciales pendientes por autorizar a la parte ejecutante, razón por la cual, se autorizarán. A su vez, se halla que se le han descontado al demandado la suma de \$23.744.407 y, que no se le hacen descuentos desde el mes de septiembre de 2022.

Es menester recordar que mediante Auto del 21 de febrero de 2022, este Despacho aumentó la medida cautelar a \$25.000.000, razón por la cual, al no haberse consignado depósitos desde septiembre de 2022 y por no haberse completado la suma ordenada por este Despacho, se torna procedente el requerimiento. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Santa Ana;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Pagador habilitado de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, para que se sirva informar a este Despacho a la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al Oficio No.055, remitido el 02 de marzo de 2022, donde se comunica la AMPLIACIÓN del EMBARGO y RETENCIÓN, decretada mediante auto fechado 21 de febrero de 2022, sobre la quinta parte

Palacio de Justicia, Calle 2ª con Carrera 6ª Esquina.
Santa Ana – Magdalena.

Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTA ANA

(1/5) del excedente del salario mínimo, legal, mensual, vigente que devengue o llegare a devengar el demandado MIGUEL ACEDES ROMERO ORTEGA identificado con C.C.No.92.186.439, como Docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, "FED"; limitando el embargo hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25.000.000,00).

SEGUNDO: ADVERTIR al Pagador que el incumplimiento a lo ordenado lo hará acreedor a la sanción de que trata el Art.593, numeral 9 y parágrafo 2. del C.G.P.

TERCERO: Líbrese el Oficio pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.04
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 08 de FEBRERO de 2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74c548dfdc2b6457b7f8fd216ff832d80f34286b6513ee3b5a0022a5b2f47ce**

Documento generado en 07/02/2023 11:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>